

P. Monte de Piedad Sopra Martin

Delante Maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.

159

Nicolás Robina Jefe de esta
Villa, y Depositario del Posito Monte
de Piedad desta Villa, nombrado por
el Ayuntamiento de ella, ante Jms Cam
mejor dia lugar en dia parese
y dijo que por el Ayuntamiento de esta
Villa seme nombra por Depositario
de este Posito Cnel dia del sr. San
de Junio pasado deste año, a las
ocho tal dia del sr. Juan del
año que viene de Setos. Quinquenta
y siete, y en atenz a los defalcas
e perdidas que sehan experimentado
toda en otros años en los años
anteriores seme ofrece por este
Ayuntamiento Camaras Seguras, y
haviéndose en Contrado, fue prese
ro hazer el Quinto en las Cam
ras de las Casas del Posito, dándose
con los Hues de las otras Casas y
reteniendo eni Vers. Los Hues de
de las Camaras y otras el Diputado



de oho Posito, en Ciuá Cinfam
dad. Como peamanesid, y pize
de que por los hijos de Antonio
Callead. Casinos tambien de esta
Villa, que dia Veinte y quatro
del Corriente mes fueron a estas
Casas y por tener que las llaves en
mi Poder, Van por las Puertas
de la Calle y Quartos y dentro de
Jern en otras Casas como fami
lias la que estan habitand
Yaunque por mi Poder Cuentas
a los de oho Luzero y seme ope
rio por boca de Remedios, nose ha
tomad Providencia ninguna, y
Respecto que las Camaras en que
estan oho Juans no tienen legi
tidad ninguna biuendo en las
Casas oha familias en esta aten
ción =

A los señores D. Joseph de Larrea mar
dad que luego y sin tamenor
dilatacion se mandan los Juans de
oho Posito para venir en Cudre

deñ del Cuentas de los Quebrados
de Puertas y llaves hubiere alguna
falta los otros granos, y que sin
perdida el tiempo se lauren
dichas Casas a los que voluntari^{te}
se han yntroducidos a habitadas
en creyendome nueban^{te} las llaves
de todas las oficinas y procediendo
contra otros hijos y familia de Mont^{te}
Caerado conforme a d^{os}. Tenecao.
de su aca alguna falta en los
granos y la hubiere en el tiempo
que se mantubieren en ellas otras
familias por desobediencia no se han de
m^o Cuenta y Resgo por de J^{os}
odeq aca lugar y pido remedio
Jestim^o de este C^o de lo que se
sepa biere en Just^o y J^{os}
C^o de J^{os} y J^{os}
L^{os} de San de Boca
y Menchet
C^o

Uero y
Lo presente y d^o embargo a las presentes
vacaciones por la naturaleza de este cargo



Escritura de Interdicio

SELLO QVARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SESENTOS Y CINCO
VENTA Y SEIS.

para prober lo q^e Concuponda con arreglo
a Justicia se termina y se pedira. de 22^{da} de agosto
Antonio Pedro del Castillo Abogado de los R^{es}.
Consejos en la villa de Almagro: y hagase de
laver a cargo q^e para q^e se Conate y apremie lo
necesario: con lo mando el Sr. Pedro Bern^{do}.
Alvarez Almonaca Al. Dominio p^{er} m. de
villa de Polanco, y Juez a su honro y honra
de la Real y lo firmo en ella a trece de Dize
de mill e setenta y seis.

Pedro Berro
Alvarez Almonaca

Ante mi
Juan Antonio Sarría
de la Puente

no
Incontinenti se cree. que lavados y notifique el
auto q^e antecede a cargo. sobre los Sr. de la villa
e. supersona. de y fee =
de la Puente

Auto
Mediante la novedad acaecida de haverse ynter-
duido en las cosas donde se halla elposito con
fractura de sus Puertas la muger de Antonio Cal-
zado de su familia con una carga no se le enta-
go a el Depositario el caudal del dicho, de q^e



Quinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.

tiene que dar quenta. en esta accion...
 deuan demandar y mandaron que...
 que haia lugar se haga reconocimiento de la
 fraccua en el dia sin que obre lo fecho y puestas
 grado del top. y se mandan los granos con...
 de la copurada muger, y asistencia de...
 a quien se notifique que luego presenten...
 libras y de embrazadas las mencionadas...
 con aperturamientos de Sanzula de ella...
 de retardacion, ayando las en el ser estado...
 iidad que antes tenian: o en Budafeto haia...
 dar fianza lega Manay abonada de Sanzulas...
 y pagar qualquiera porcion de granos que falta...
 ren al top. de la lmeza a Sanzulas...
 te. y p. este su auto ai lo prouision mandaron
 y firmacion se en la as. los s. Pedro Bernardino
 Juan de Almaraz y companero. Alcalde ordinario
 G. Sol. Cuestan. y Volans a treinta dias del mes
 el dia. Cont. Seacuenca. a diez y seis de auendo
 el ch. or. nombrado =

Almansa

Diego Calzado

Juan de Almaraz y companero

Juan de la Cruz

no

Indavilla a treinta y uno de ho mes y año de

